

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 117

Fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	WILLIAM HERNANDO TUNUBALA MOLINA	ZULAY TATIANA MORALES MANTILLA	Auto Inadmitir la Demanda DECLARAR inadmisibles la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma	22/08/2022	
2022 00036						
54001 31 05 001	Ordinario	JUAN CARLOS REYES RANGEL	PETROL SERVICES Y CIA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Despacho considera que, carece de competencia para conocer el presente asunto, por lo q rechaza y ORDENA REMITIR el expediente de manera inmediata a la oficina de Apoyo Judicial, para que se surta reparo ante LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS EN ASUNTOS LABORALES - MUNICIPALES- DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.	22/08/2022	
2022 00129						
54001 31 05 001	Ordinario	ALEXANDRA GONZALEZ GOMEZ	C.I. GLOBAL S.A.S.	Auto Inadmitir la Demanda INADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) ALEXANDRA GONZÁLEZ GÓMEZ, quien actúa a través de apoderado judicial, concediendo el término de 5 días hábiles para su subsanación, conforme las motivaciones anteriormente expuestas.	22/08/2022	
2022 00149						
54001 31 05 001	Ordinario	JENNY CATHERINE HERNANDEZ MORENO	DIANA MARCELA GALEANO ZAMORA	Auto Inadmitir la Demanda INADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) JENNY CATHERINE HERNANDEZ MORENO, identificada con C.C No. 60.305.879, quien actúa a través de apoderado judicial, concediendo el término de 5 días hábiles para su subsanación, conforme las motivaciones anteriormente expuestas e informarle al demandado del correo electrónico de este despacho	22/08/2022	
2022 00155						
54001 31 05 001	Ordinario	GENNY MIRALBA GALVIS PACHECO	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) GENNY MIRALBA GALVIS PACHECO, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA- SEGUROS DE VIDA SURA, representada legalmente por JAUNA FRANCISCA LLANO CADAVID y/o por quien haga sus veces. ORDENAR A LA PARTE ACTORA notifique personalmente el presente auto admisorio	22/08/2022	
2022 00161						
54001 31 05 001	Ordinario	MARIA CRISTINA FRANCO ROJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES	Auto Inadmitir la Demanda INADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) MARIA CRISTINA FRANCO ROJAS, quien actúa a través de apoderado judicial, concediendo el término de 5 días hábiles para su subsanación, conforme las motivaciones anteriormente expuestas.	22/08/2022	
2022 00168						

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	MARIA CRISTINA FRANCO ROJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES	Auto Inadmitir la Demanda DECLARAR inadmisibile la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma	22/08/2022	
2022 00168						
54001 31 05 001	Ordinario	OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS	COLPENSIONES	Auto admitir demanda ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, quien actúa a través de abogado, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA., AFP PORVENIR SA Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES. ORDENAR A LA PARTE ACTORA que notifique personalmente el presente auto admisorio a las demandadas al igual que al MINISTERIO PÚBLICO- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIONAL y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	22/08/2022	
54001 31 05 001	Ordinario	LUZ OMAIRA CARVAJAL PAIPA	COLPENSIONES	Auto admitir demanda ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) LUZ OMAIRA CARVAJAL PAIPA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA., AFP PORVENIR SA Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES. se ordena a la parte ACTORA PROCEDA A NOTIFICAR A LAS DDAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO Y ANDI	22/08/2022	
2022 00204						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
EMILCEN VANETH CABARICO SDOTO  
SECRETARIO